Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 25/08/2026

Número de acto administrativo: 64

Vistos:

La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda, de 2024 la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026 la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2026, que aprueba quinta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Decreto N°5, que modifica D.S. N°53 (V. y U.), de 2015 y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

Considerando:

a) Que, el artículo 21 de la Ley N°18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, señala que Se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

b) Que, la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, con fecha 20.08.2026, a través de la cual solicita la contratación de los cursos de capacitación requeridos en el considerando b. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°64/2026.

c) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester revisar el catálogo de la plataforma de economía circular dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, verificando que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

d) Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

e) Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

f) Que, la presente licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2026, identificada con el código 1655-70-PC26.

g) Que, atendida la naturaleza del servicio y sus características, a pesar de corresponder a una contratación inferior a mil (1.000) unidades tributarias mensuales, la SEREMI ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación a fin de disminuir los riesgos en la ejecución del servicio de conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que, la contratación de los cursos de capacitación, son un servicio estándar de simple y objetiva especificación, por lo que la SEREMI ha determinado que la contratación se perfeccionará mediante la

emisión de la orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
i) Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta el trámite de toma de razón.
j) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adjudicación, por lo que dicto la siguiente.

Resuelvo:
1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 659-16-L126, para la contratación del CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES.
2.Desígnase a la Encargada de la Oficina de Adquisiciones y Contratos de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI o quien le subrogue o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3.Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Gerald Klaus Chandia, Adrián Bouniot Escobar y Rodrigo Díaz Montero. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el profesional, Patricio Oyarce Lagos.
4.Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, Gastos Administrativos de Subsidio, correspondiente al Presupuesto asignado al Programa de Gestión de la Calidad correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-16-L126
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la “SEREMI”, llama a participar en esta licitación a proponentes para la contratación del “CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES”.
Monto disponible:	$ 3.000.000 incluye impuesto

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	Sí
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	Sí

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Formación, capacitación y entrenamiento de personal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	E102RT8 CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Formación, capacitación y entrenamiento de personal

Especificaciones Técnicas:

“CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES.”

1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del servicio de capacitación “**CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES**”.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Curso	**“Supervigilancia técnica del desempeño energético y confort ambiental, en construcción y mejoramiento de proyectos habitacionales”**
Modalidad	Presencial
Cantidad de Participantes	6
Cantidad de Horas	48 horas cronológicas
Jornadas	12 jornadas de 4 horas máximo
Monto	$3.000.000
Lugar de Ejecución	Concepción, Región del Biobío
Objetivo	Desarrollar competencias en el ámbito de la sustentabilidad y Eficiencia Energética en el sector de la construcción, y así contribuir a la mejora de los procesos internos y a la aplicación de criterios de sustentabilidad en proyectos que desarrolla el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región del Biobío.

De los Relatores e instalaciones	Los relatores propuestos deberán contar con título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste, o bien con título profesional obtenido en el extranjero y reconocido en Chile. Asimismo, deberán acreditar estudios de especialización, tales como Magíster o Doctorado, en materias vinculadas a la construcción, eficiencia energética o sustentabilidad. Alternativamente, en ausencia de dichos estudios, podrán acreditar una experiencia mínima de 5 años en docencia, investigación, consultorías, auditorías energéticas, asesorías u otras actividades afines y pertinentes al objetivo del curso. El oferente deberá presentar al menos un relator para desarrollar los módulos del curso, en caso de que se presente mas de un relator, se evaluara la experiencia de cada uno de ellos, conforme a lo indicado en el punto V. Evaluación de ofertas y Adjudicación, de las presentes Bases. El oferente deberá contar con los medios tecnológicos, software, equipamiento complementario y capacidades operativas necesarias para la correcta ejecución de los talleres y actividades prácticas contempladas en los módulos propuestos, debiendo acreditar experiencia demostrable en el uso del instrumental, así como en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos. Para el desarrollo del curso, la SEREMI dispone de los siguientes equipos de apoyo, los cuales podrán ser puestos a disposición del oferente en calidad de apoyo: • Datalogger HOBO modelo UX100-011, con sensor de temperatura y humedad. • Datalogger HOBO modelo MX2302A, con sensor de temperatura, humedad y cable de extensión para temperatura. • Datalogger HOBO modelo MX1102A, con sensor de temperatura, humedad y CO2. • Cámara térmica Keysight modelo U5855. Para el desarrollo del módulo de hermeticidad, el oferente deberá disponer del equipo Blower Door, software asociado y accesorios necesarios para la correcta ejecución de los ensayos, análisis de resultados y elaboración de reportes técnicos. En caso de ser requerido y así propuesto metodológicamente por el oferente, la SEREMI podrá facilitar instalaciones para el desarrollo de la parte teórica del curso. Asimismo, para las actividades en terreno, la SEREMI coordinará, en conjunto con el oferente, la definición del o los proyectos habitacionales en los cuales se efectuarán las actividades de medición, levantamiento de datos y análisis técnico. Será de cargo del oferente la provisión del servicio de coffee break durante cada jornada, de conformidad con las condiciones mínimas establecidas en estas Bases Técnicas.

Contenidos mínimos de la Propuesta	• Presentación del oferente/relator/a • Descripción de la Metodología • Propuesta de Contenido a Trabajar, que incluya al menos metodologías de aprendizaje lúdicas y efectivas, entrega de material de trabajo en cada sesión y evaluación de aprendizajes. • Cronograma y Planificación de las actividades (definir tiempos de cada dinámica propuesta) • Identificación de los Relatores/as de la actividad; adjuntando el título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor. Solo se considerarán los títulos otorgados por alguna universidad del Estado o reconocida por éste o contar con título profesional obtenido en el extranjero y reconocido en Chile. • Descripción del lugar donde se desarrollará el curso, el que deberá contar con condiciones adecuadas de espacio, mobiliario, conectividad y equipamiento para la correcta realización de las actividades teóricas y prácticas en aula. En caso de contemplarse actividades demostrativas o ejercicios aplicados fuera del aula, el oferente deberá considerar las condiciones logísticas y de resguardo necesarias para su adecuada ejecución. • Alimentación: el servicio de alimentación será entregado por parte del oferente y deberá contener, como mínimo, un servicio de Coffee break que contenga: té, café, jugo, galletas, masas dulces y/o saladas, para cada uno de los participantes (en un intermedio por cada una de las 12 jornadas de 4 horas como máximo).

Diseño del Curso (módulos, Inscripción, Organización)	El curso deberá dictarse de forma presencial, en un lugar ubicado en la ciudad de Concepción, Región del Biobío. Debe ejecutarse en día hábil y dentro de la jornada laboral (09:30 a 13:30 horas) los miércoles y jueves. La fecha exacta de ejecución de la actividad se coordinará con el oferente. El curso debe contener los siguientes módulos: **Módulo 1 – Marco Teórico, Normativo y Conceptual** Duración: 4 horas – 1 sesión **Objetivo** Entregar todo el marco conceptual, técnico y normativo, de modo que los módulos siguientes sean exclusivamente prácticos. **Contenidos** • Principios de eficiencia energética en edificación • Confort higrotérmico y calidad ambiental interior • Variables críticas: 1. Temperatura 2. Humedad relativa 3. Infiltraciones de aire 4. CO2 como indicador de calidad de aire • Reglamentación térmica vigente • Evidencia técnica para observaciones y recomendaciones **Módulo 2 – Termografía Aplicada a Proyectos Habitacionales** Duración: 12 horas – 3 sesiones de 4 horas **Objetivo** Aplicar mediciones termográficas, analizar resultados y generar informes técnicos para procesos de supervigilancia. **Sesión 1 – Medición Termográfica** • Preparación de la inspección en terreno • Configuración de la cámara termográfica • Condiciones ambientales de medición • Levantamiento de imágenes en: 1. Envolvente 2. Encuentros constructivos 3. Vanos y cubiertas • Registro técnico y fotográfico **Sesión 2 – Análisis de Resultados** • Clasificación de imágenes termográficas • Identificación de: 1. Pérdidas térmicas 2. Puentes térmicos 3. Deficiencias de ejecución • Interpretación técnica de patrones térmicos • Relación con normativa térmica y exigencias MINVU **Sesión 3 – Reportabilidad Termográfica** • Organización y selección de información relevante • Estructura del informe termográfico • Redacción de observaciones técnicas • Uso del informe en supervigilancia **Módulo 3 – Infiltraciones de Aire y Hermeticidad (Blower Door)** Duración: 12 horas – 3 sesiones de 4 horas **Objetivo** Ejecutar ensayos de hermeticidad, analizar infiltraciones y generar reportes técnicos aplicables a proyectos habitacionales.

	Sesión 1 – Medición de Hermeticidad • Preparación de la vivienda para el ensayo • Montaje y calibración del Blower Door • Ejecución del ensayo de presurización y despresurización • Registro de datos y observaciones en terreno **Sesión 2 – Análisis de Resultados** • Interpretación de resultados (ACH50 / n50) • Identificación de puntos críticos de infiltración • Evaluación de impacto en eficiencia y confort **Sesión 3 – Reportabilidad de Hermeticidad** • Organización de resultados del ensayo • Estructura del informe de hermeticidad • Presentación de hallazgos técnicos **Módulo 4 – Monitoreo de Temperatura, Humedad y CO2 (Dataloggers)** Duración: 12 horas – 3 sesiones de 4 horas **Objetivo** Diseño, instalación, descarga, análisis e interpretación de registros de monitoreo ambiental, a partir de ejercicios demostrativos, datos de terreno y/o series previamente levantadas. **Sesión 1 – Medición y Monitoreo Ambiental** • Configuración de dataloggers • Definición de puntos de medición y condiciones ambientales • Instalación de sensores en vivienda • Diseño de campañas de monitoreo • Registro y control de datos **Sesión 2 – Análisis de Datos** • Descarga y organización de información • Análisis de series temporales • Identificación de: 1. Condiciones de confort y disconfort 2. Riesgo de condensación y humedad 3. Problemas de ventilación (CO2) **Sesión 3 – Reportabilidad Ambiental** • Elaboración de gráficos e indicadores clave • Interpretación técnica de resultados • Estructura del informe de monitoreo • Redacción de conclusiones y observaciones **Módulo 5 – Reporte Consolidado y Propuestas de Mejora** Duración: 8 horas – 2 sesiones de 4 horas **Sesión 1 – Integración y Diagnóstico** • Integración de resultados de: 1. Termografía 2. Hermeticidad 3. Monitoreo ambiental • Análisis global del desempeño habitacional • Identificación de causas: 1. Diseño 2. Ejecución 3. Uso y mantenimiento **Sesión 2 – Propuestas de Mejora e Informe Final** • Definición de recomendaciones de mejora • Priorización técnica y factibilidad • Aplicabilidad en DS10, DS49 y DS27 • Uso del informe en procesos de supervigilancia

	• Elaboración del informe consolidado • Presentación final de resultados El oferente podrá complementar los contenidos, así como la metodología a utilizar, así como propuestas o actividades que sumen contenido y pertinencia a la oferta técnica. Podrá realizar propuesta de ajuste metodológico a los módulos indicados, sumando o complementando temáticas, pero manteniendo como base los ítems señalados. El proceso de inscripción será realizado por la SEREMI, para lo cual se entregará una nómina de participantes al oferente. El oferente estará a cargo de la organización, ejecución y seguimiento del curso. Cualquier cambio en el cronograma o programa debe ser acordado previamente con la Contraparte Técnica de la SEREMI. Al finalizar el curso el oferente deberá entregar un informe final de ejecución del curso que contenga como mínimo la lista de asistencia, actividades desarrolladas y copia de certificados de participación.
Perfil de los Participantes	Profesionales del sector Construcción: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil e Ingeniero Constructor.
Fecha estimada de la Ejecución	**Cuarto Trimestre de 2026**

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación
25/08/2026 10:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 31/08/2026 12:00:00
Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 03/09/2026 17:00:00
La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) hábil(es) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 08/09/2026 15:00:00
3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 08/09/2026 15:10:00
El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las

15:10 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 16/09/2026 17:00:00
Dentro de 6 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.
Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 7 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases
La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar
El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas
Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas
Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Comportamiento contractual anterior	15
Experiencia del/la relator/a	25
Experiencia del oferente	25
Sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	20
Programa de integridad y ética empresarial	5

Comportamiento contractual anterior
Se evaluará el comportamiento contractual del proponente en consideración a si tiene o no multas y/o términos anticipados de contratos que se encuentren reflejados en la página www.mercadopubico.cl en la ficha del Proveedor, desde el año 2023 a la fecha de publicación de la presente licitación pública.
Para el caso de los proponentes que no tengan ninguna evaluación y/u orden de compra recepcionada conforme en la página www.mercadopubico.cl, se les asignará el puntaje indicado en la tabla.
En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán el comportamiento contractual de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.
El puntaje a obtener, en este factor, se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLEPUNTAJE
El proponente NO tiene sanción100 puntos
El proponente No tiene ninguna evaluación y/u orden de compra recepcionada conforme.50 puntos
El proponente SI tiene sanción0 punto

Experiencia del/la relator/a
Se evaluará la cantidad de certificados de experiencia en relatorías emitidos por instituciones públicas y/o privadas, correspondientes a prestaciones ejecutadas desde el año 2020 hasta la fecha de publicación de la presente licitación en el Sistema de Información. Los certificados deberán estar directamente relacionados con el servicio requerido, de presentarse más de un relator en la oferta, se evaluará la experiencia de cada uno y se promediará el puntaje obtenido para calificar el ítem experiencia de relator.
Para ser considerados, la experiencia deberá registrarse en el Anexo correspondiente y los documentos deberán presentarse debidamente firmados, timbrados y contener los datos de identificación del relator/a.
No se aceptarán documentos duplicados y se evaluará un máximo de cinco (5) certificados.
La omisión de los antecedentes que acrediten fehacientemente la experiencia requerida significará que no se asignará puntaje en este factor de evaluación.
El puntaje asignado a este criterio se determinará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia del/la relator/aPuntaje
5 certificados de servicios similares100
De 3 a 4 certificados de servicios similares70

2 certificados de servicios similares40
1 certificado en servicio similar20
No entrega información o no se puede comprobar0

Experiencia del oferente

Se evaluará la cantidad de servicios prestados en el ámbito de capacitación en materias afines a la presente contratación, ejecutados desde el año 2020 hasta la fecha de publicación de esta licitación pública en el Sistema de Información.

La experiencia deberá registrarse en el Anexo correspondiente y acreditarse mediante copias de contratos, facturas o boletas de honorarios emitidas a nombre del oferente. La falta de entrega de dichos antecedentes fehacientes significará que el postulante no cuenta con experiencia para efectos de la ponderación de este criterio.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del oferentePuntaje
5 respaldos de servicios similares100
De 3 a 4 respaldos de servicios similares70
2 respaldos de servicios similares40
1 respaldo en servicio similar20
No entrega información o no se puede comprobar0

Sustentabilidad

Para efectos de la evaluación, se considerará a aquellos oferentes que cumplan con los criterios complementarios indicados en Mercado Público. En caso de contar con antecedentes que acrediten el cumplimiento en materias de alto impacto social, el oferente deberá marcar la opción correspondiente en el Anexo, adjuntando la documentación respectiva. Sera evaluado de acuerdo a la siguiente tabla.

ComplementariosPuntaje
El proponente cuenta con tres o más criterios complementarios100
El proponente cuenta con dos criterios complementarios40
El proponente cuenta con un criterio complementarios 20
No entrega información o no se puede comprobar0

Cumplimiento de requisitos formales

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.100 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.50 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. 0 puntos

Precio
Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta)*100

Programa de integridad y ética empresarial
El oferente deberá adjuntar una copia del programa de integridad y/o ética empresarial y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes:
* Copia del programa de integridad del oferente, si corresponde. En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, cada integrante deberá adjuntar una copia de su programa de integridad.
* Medio de verificación de que el programa es conocido por todo el personal. En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, cada integrante deberá adjuntar el respectivo medio de verificación.

Mecanismo de resolución de empates
En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del/la relator/a.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Comportamiento contractual anterior.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa de integridad y ética empresarial.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación
Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación
Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de

los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por 3 funcionarios de esta Seremi, designados para tales efectos mediante el acto administrativo que apruebe las presentes bases, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Ley N° 20.730, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4 de la Ley N° 20.730.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán a lo más dos decimales.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad, siendo declara inadmisible su oferta.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación
La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación
Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica rdiazmo@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien
tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos
y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

El adjudicatario DEBE estar inscrito hábil en el Registro de Proveedores al momento de ofertar y al ser adjudicado, y si no es así, la adjudicación se debe dejar sin efecto.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes
La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

a.Las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
b.Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
c.Las respuestas a las preguntas de los oferentes publicados por la SEREMI en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
d.La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado.
e.La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
f.El instrumento de garantía de Fiel Cumplimiento que debe hacer entrega el oferente.
g.La Orden de Compra emitida y aceptada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación
La relación contractual a que dará origen la presente licitación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario y tendrá una duración establecida de acuerdo a la oferta entregada por el proveedor en su propuesta técnica, en relación a lo solicitado en las Bases Técnicas.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega
a.Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador de la contratación o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
b.En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no altere la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.

Pago
El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.
Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La SEREMI estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

a.En caso de atraso en el inicio de las clases programadas según lo advertido por la Contraparte Técnica. La multa se aplicará por cada hora de atraso en 0,5% del valor contratado del curso correspondiente, con tope de tres (03) horas.
b.En caso de incumplimiento por parte del relator o cambio de este en el desarrollo del curso sin autorización previa de la Contraparte Técnica. El monto será de 2% del valor contratado del curso con un límite de un (01) incumplimiento.
c.En caso de cambio de la metodología y formato de la capacitación por parte del proveedor, según lo advertido por la Contraparte Técnica. El monto será de 2% del valor contratado del curso, con un límite de un (01) incumplimiento.
Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación no podrá superar el 15% del monto total de la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos
a.Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
b.A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador de la contratación, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c.Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
d.Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
e.Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f.El monto de la multa será rebajado según corresponda, del pago que la entidad licitante debe efectuar al adjudicatario o del instrumento de garantía de fiel cumplimiento del servicio.
g.La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

Término Anticipado
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de

Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a.Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b.Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c.Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d.Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e.Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

Si el adjudicatario no ejecuta la actividad de capacitación en la fecha convenida con la Contraparte Técnica de la SEREMI.

Si el adjudicatario realiza cambios en la relatoría del curso, sin autorización previa por parte de la contraparte técnica de la SEREMI en más de una (01) oportunidad.

Si el adjudicatario cambia la metodología y formato de la capacitación en más de una (01) oportunidad.

Si el adjudicatario manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.

f.Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución de la contratación. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación. Asimismo, en el caso de que la SEREMI llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en la contratación.

g.Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y los pagos pendientes a favor del contratante.

h.En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

i.En caso de sobrepasar el tope máximo del 15%, contemplado en el último párrafo del punto Efectos derivados de incumplimientos del proveedor, de las presentes Bases Administrativas.

j.En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.

k.En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

l.Si el contratista es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sea n suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

m.Si durante la vigencia de la contratación el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Propiedad de la información

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se

encuentran publicadas en el vínculo, http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-lainformacion, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
b.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
c.El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
d.El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
e.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
g.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.
h.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
i.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

a. Forma y oportunidad de presentación: Para la presente licitación, se ha estimado necesario exigir una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio, aun cuando el monto es inferior a 1.000 UTM. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del servicio de capacitación a contratar, el cual requiere un seguimiento metodológico, calidad docente y el cumplimiento estricto del programa académico propuesto. Dado que la efectiva transferencia de conocimientos y el cumplimiento de las horas cronológicas son críticos para el fortalecimiento de las competencias del personal de la institución, este instrumento asegura que el adjudicatario honre el plan de formación, la idoneidad del equipo relator y la entrega oportuna de los contenidos, certificaciones y materiales, mitigando así el riesgo de un servicio deficiente, incompleto o de eventual abandono de la actividad formativa.
El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio. Esta caución tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la realización del servicio impone al prestador, así como el pago de las multas que se le apliquen y las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.
a.1.Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.
a.2.La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
a.3.La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al proveedor sustituir anualmente la caución en los meses de aplicación del reajuste, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la referida sustitución, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

a.4.La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico ncareaga@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Oficina de Adquisiciones de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en Rengo N°384, entre piso, comuna de Concepción.
b.Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del servicio, en caso de ser aplicado.
b.1.Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
b.2.Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.008-8.
b.3.Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio neto ofertado.
b.4.Fecha de vencimiento: sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de términos de la prestación del servicio.
b.5.Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio solicitado en la Licitación Pública ID 659-16-L126, CURSO SUPERVIGILANCIA TÉCNICA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y CONFORT AMBIENTAL, EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOS HABITACIONALES.
d.Forma y oportunidad de restitución:
c.1.La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del servicio, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI.
c.2.Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Contabilidad de la de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicado en Rengo N°384, octavo piso, comuna de Concepción, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
c.3.El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.
e.La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:
f.Si el proveedor no realiza el pago de la multa dentro del plazo establecido en el literal f. del punto Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LUIS ANSELMO VILLAGRA CABELLO
SEREMI
Firmante

PT/PO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=B0BFBE7B-CF4A-455F-A12E-5399CF568189